

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los once días del mes de octubre de 2.011, siendo las 13:00 hs., y estando presentes en el Salón Auditorio de la Dirección Nacional de Transporte, el Señor Director Nacional de Transporte y Presidente del Consejo de la DINATRAN, Abog. Daniel Arce González, los señores miembros del Comité de Control Interno y del Equipo MECIP, el Sr. Coordinador General del MECIP, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), específicamente en lo concerniente al estándar Acuerdos y Compromisos Éticos y en atención a la convocatoria realizada por Memorandum Nº 193 de la Coordinación del MECIP, para debatir sobre la modificación del artículo que hace referencia a la conformación y requisitos para integrar el Tribunal de Ética, se da inicio a la reunión haciendo uso de palabra el Coordinador General del MECIP, quien relata brevemente a los presentes el proceso que se fue desarrollando para llegar al documento del Código de Ética. -----

Acto seguido, el coordinador del MECIP da lectura íntegra al acta de la reunión anterior de fecha viernes 7 de octubre próximo pasado que fuera convocada por el Sr. Director Nacional para presentar su propuesta de modificación del Tribunal de Ética, la que es aprobada por los presentes sin ninguna modificación. -----

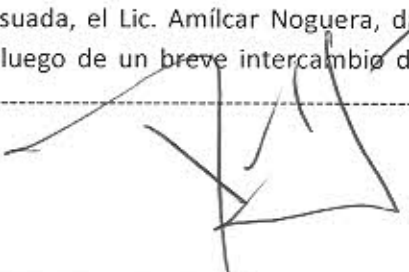
Seguidamente, el coordinador del MECIP explica a los presentes que en el periodo de difusión recibió dos propuestas de modificación al artículo mencionado. Pasó a leer la presentada por el Sindicato Auténtico de Funcionarios (SIDNATRAN), que específicamente consistió en mantener en 5 años la antigüedad mínima de los tres funcionarios que integrarían el Tribunal de Ética y que de éstos solo uno sea de profesión abogado y no dos como reza el texto original. La otra propuesta recibida, fue la del Abog. Alfredo Álvarez, a través de la cual manifestó su acuerdo con mantener en 5 años la antigüedad mínima de los tres funcionarios que integrarían el Tribunal de Ética, con la observación de que se incluya la frase "que no hayan sido sancionadas con sentencia firme y ejecutoriada por faltas graves previstas en la Ley 1626/200 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA". -----

En ese orden de cosas, se produce un breve debate donde participan varios funcionarios surgiendo dos propuestas bien concretas: la expuesta por el Lic. Carlos Rivas, que sugiere una antigüedad de dos años como mínimo, en concordancia con lo que establece la Ley de la Función Pública con relación a estabilidad en el cargo de los funcionarios públicos y que al menos un abogado integre la terna, sin antigüedad en el ejercicio de su función; y la del Sr. Giovanni Osorio, coincidente con la antigüedad mínima de dos años, pero que se integre con dos abogados con tres años en el ejercicio de la profesión. -----

En uso de palabra, el Sr. Director Nacional, a fin de llegar a un consenso, manifiesta que modifica la propuesta de la Dirección Nacional que inicialmente fue la de suprimir la antigüedad y los años de experiencia en el ejercicio de la profesión de abogado, proponiendo que la antigüedad sea de dos años y que al menos un abogado sea integrante del tribunal. -----

Otro aspecto discutido fue la condición de miembros del tribunal de ser funcionarios contratados o permanentes, a este respecto, el Lic. Humberto Rodas, aclara que los contratados no pueden tener antigüedad ya que los contratos se dan por un periodo máximo de un año y que al renovarlos los periodos fenecidos no se computan como antigüedad. -----

A fin de llegar a una redacción consensuada, el Lic. Amílcar Noguera, da lectura al texto base del artículo referido que es proyectado, y luego de un breve intercambio de pareceres se aprueba la siguiente redacción: -----



“Art. 1º.- INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL DE ÉTICA. El Tribunal de Ética estará integrado por tres funcionarios del plantel de la Dirección Nacional de Transporte con antigüedad mínima de dos años, que no hayan sido sancionados con sentencia firme y ejecutoriada por faltas previstas en la Ley N° 1.626/2000 **“DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”**.

Uno de sus miembros será abogado inscripto en la Corte Suprema de Justicia.

Los miembros para integrar el Tribunal de Ética serán electos de una terna, seleccionada por el Equipo MECIP y el Comité de Control Interno.”

Con lo que se dio por terminado el acto, siendo las 14:10 hs., firmando algunos asistentes en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----



The image shows several handwritten signatures and marks below the text. From left to right: a circular mark with a diagonal line; a signature with the name 'Guarín' written above it; a signature with a horizontal line through it; a signature with a circular flourish; and a large, stylized signature that appears to be 'F. J.' with a long vertical stroke extending downwards.

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay a los once días del mes de octubre de 2.011, siendo las 13:00 hs., y estando presentes en el Salón Auditorio de la Dirección Nacional de Transporte, el Señor Director Nacional de Transporte y Presidente del Consejo de la DINATRAM, Abog. Daniel Arce González, los señores miembros del Comité de Control Interno y del Equipo MECIP, el Sr. Coordinador General del MECIP, en el marco de la implementación del Modelo Estándar de Control Interno para las Instituciones Públicas del Paraguay (MECIP), específicamente en lo concerniente al estándar Acuerdos y Compromisos Éticos y en atención a la convocatoria realizada por Memorandum Nº 193 de la Coordinación del MECIP, para debatir sobre la modificación del artículo que hace referencia a la conformación y requisitos para integrar el Tribunal de Ética, se da inicio a la reunión haciendo uso de palabra el Coordinador General del MECIP, quien relata brevemente a los presentes el proceso que se fue desarrollando para llegar al documento del Código de Ética. -----

Acto seguido, el coordinador del MECIP da lectura íntegra al acta de la reunión anterior de fecha viernes 7 de octubre próximo pasado que fuera convocada por el Sr. Director Nacional para presentar su propuesta de modificación del Tribunal de Ética, la que es aprobada por los presentes sin ninguna modificación. -----

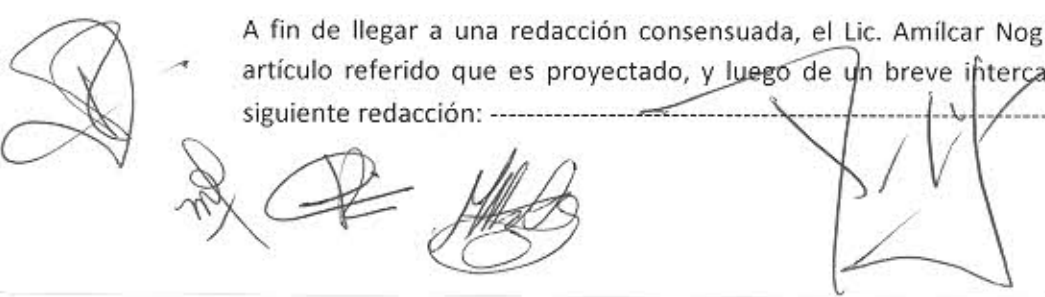
Seguidamente, el coordinador del MECIP explica a los presentes que en el periodo de difusión recibió dos propuestas de modificación al artículo mencionado. Pasó a leer la presentada por el Sindicato Auténtico de Funcionarios (SIDNATRAM), que específicamente consistió en mantener en 5 años la antigüedad mínima de los tres funcionarios que integrarían el Tribunal de Ética y que de éstos solo uno sea de profesión abogado y no dos como reza el texto original. La otra propuesta recibida, fue la del Abog. Alfredo Álvarez, a través de la cual manifestó su acuerdo con mantener en 5 años la antigüedad mínima de los tres funcionarios que integrarían el Tribunal de Ética, con la observación de que se incluya la frase "que no hayan sido sancionadas con sentencia firme y ejecutoriada por faltas graves previstas en la Ley 1626/200 DE LA FUNCIÓN PÚBLICA". -----

En ese orden de cosas, se produce un breve debate donde participan varios funcionarios surgiendo dos propuestas bien concretas: la expuesta por el Lic. Carlos Rivas, que sugiere una antigüedad de dos años como mínimo, en concordancia con lo que establece la Ley de la Función Pública con relación a estabilidad en el cargo de los funcionarios públicos y que al menos un abogado integre la terna, sin antigüedad en el ejercicio de su función; y la del Sr. Giovanni Osorio, coincidente con la antigüedad mínima de dos años, pero que se integre con dos abogados con tres años en el ejercicio de la profesión. -----

En uso de palabra, el Sr. Director Nacional, a fin de llegar a un consenso, manifiesta que modifica la propuesta de la Dirección Nacional que inicialmente fue la de suprimir la antigüedad y los años de experiencia en el ejercicio de la profesión de abogado, proponiendo que la antigüedad sea de dos años y que al menos un abogado sea integrante del tribunal. -----

Otro aspecto discutido fue la condición de miembros del tribunal de ser funcionarios contratados o permanentes, a este respecto, el Lic. Humberto Rodas, aclara que los contratados no pueden tener antigüedad ya que los contratos se dan por un periodo máximo de un año y que al renovarlos los periodos fenecidos no se computan como antigüedad. -----

A fin de llegar a una redacción consensuada, el Lic. Amílcar Noguera, da lectura al texto base del artículo referido que es proyectado, y luego de un breve intercambio de pareceres se aprueba la siguiente redacción: -----

The image shows several handwritten signatures in black ink. On the left, there are three smaller signatures, and on the right, there is a larger, more prominent signature. The signatures are written over the bottom of the page, below the text.

“Art. 1º.- INTEGRACIÓN DEL TRIBUNAL DE ÉTICA. El Tribunal de Ética estará integrado por tres funcionarios del plantel de la Dirección Nacional de Transporte con antigüedad mínima de dos años, que no hayan sido sancionados con sentencia firme y ejecutoriada por faltas previstas en la Ley Nº 1.626/2000 **“DE LA FUNCIÓN PÚBLICA”**.

Uno de sus miembros será abogado inscripto en la Corte Suprema de Justicia.

Los miembros para integrar el Tribunal de Ética serán electos de una terna, seleccionada por el Equipo MECIP y el Comité de Control Interno.”

Con lo que se dio por terminado el acto, siendo las 14:10 hs., firmando algunos asistentes en prueba de conformidad, previa lectura y ratificación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. -----

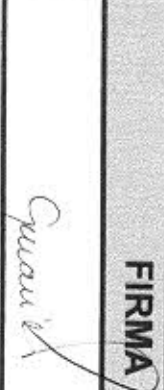











DEBATE CÓDIGO DE ÉTICA

FECHA: 11 de Octubre de 2011

HORA DE INICIO: 13:00 hs

LISTA DE ASISTENCIA

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DEPENDENCIA	FIRMA
1	Heria Graciela Amavilla	Dir. Ingeniería	
2	Giovanni Osorio	D.I.T.V.	
3	Aníbal Noriega	Coord. Gral. Mecip	
4	Rolfo Roberto Duarte	D.G.R.T.	
5	Esteban Mesa	R.R.P.P.	
6	José A. Acosta P.	Coord. Técnico GADivoria	
7	Jorge Víctor Saura	Def. Dpto. Internacional	
8	Shirley Domínguez	Obra. Mantenimiento.	
9	Remunda Pineda de Sosa	" "	
10	Mónica Beatriz Maya Horta	" "	



MODELO EJECUTIVO DE CONTROL INTERNO - MECIP

DEBATE CÓDIGO DE ÉTICA

FECHA: 11 de Octubre de 2011

HORA DE INICIO: 13:00 hs

LISTA DE ASISTENCIA








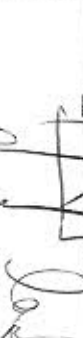
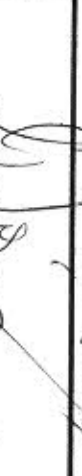

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	DEPENDENCIA	FIRMA
11.	Porfirio Villalba B.	Fiscaliz. y Control -	
12.	Rebeca Soria	" "	
13.	Arda Yadhira Delah Ros	Dpto. de RRPP	
14.	Deliriano Tufin	Dpto. de D.G.P.R.	
15.	Mario I. Cornejo	Coord. D.G.G.T.H	
16.	Fátima R. Achacari B.	División Archivo	
17.	Alfredo Alvarez	Jefe Dpto. Contabilidad.	
18.	Abel N. Maramba	Direc. Grial. de Planif. de Transporte	
19.	Nathalia B. Causa Rauter	" " " "	
20.	Flavia Aquino	Direc. N.O.C.	

DEBATE CÓDIGO DE ÉTICA

FECHA: 11 de Octubre de 2011

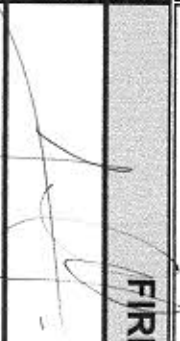






HORA DE INICIO: 13:00 hs

LISTA DE ASISTENCIA

N°	NOMBRE Y APELLIDO	DEPENDENCIA	FIRMA
21	Fresca López E.	Defa Dpto. Contratac. UOC.	
22	Andrés Lagos Sonia	Seja de Dpto. Presupuesto	
23	Andrés Torres Talavera	Unidad de cargos	
24	Jaime Caceres M	D.O. F.S.	
25	Rolando Duran	D. G. G.	
26	Osilio Mandel	ACTIVIDAD INTERNA	
27	CARLOS PERALTA	D. G. T. T.	
28	Zibar López	D. G. T. T.	
29	NICOLÁS MESTRER	RESERVAS DDT.	
30	David Arce	Dirección Nacional	

MODELO FUNDAR DE CONTROL INTERNO - MECIP

DEBATE CÓDIGO DE ÉTICA

LISTA DE ASISTENCIA	FIRMA
DEPENDENCIA	FIRMA
DEBITO	
Auditor	
Abordamos	Estrategia
Control Operativos Financ	STMF
Serv. Genl.	
D. G. P. T.	
D. P. y P.	
AUDITORIA	
Fiscalización	
Fiscalización	